RESOLUCIÓN No. 020-2026

(19/05/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

No. SASI-003-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARICHARA – SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las leyes 80 y 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio adelantó la convocatoria pública para la SASI-003-2026, cuyo objeto es el**:** "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER".**

2. Que se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/so. Se recibió una observación por parte de EDS BRISAS DEL LLANO S.A.S NIT: 901.101.415-5 el cual se le dio su respectiva respuesta y por lo tanto el proceso continúa en su transcurso normal como se dispone en el cronograma ajustado.

3. Que, según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.

4. Que desde el veintinueve (29) de abril de 2026 y hasta el día siete (07) de mayo de 2026, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER**", en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co., en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección**.**

5. 5. Que se estableció para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta el valor del mismo no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se convocó a las Mipymes de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, en este caso no se presentaron solicitudes a limitaciones a Mipymes dentro del término**:**

6. Que conformé a lo mencionado, se comunica a los interesados que la invitación pública del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI–003-2026**, NO será **LIMITADA A MIPYMES**

7. Que se requiere continuar con el proceso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, requiriéndose entonces la publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo ajustado a los postulados legales y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y cumplir con los cometidos estatales**:**

8. Que el cronograma para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI – 003 de 2026**,** con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las diferentes etapas correspondientes, el cual está contemplado en el pliego de condiciones definitivo y

resolución de apertura, y solo podrá ser modificado por adenda suscrita por el alcalde municipal:

El cronograma que rige el presente proceso será el que está publicado en el portal único de Contratación Pública –SECOP II –, WWW.CONTRATOS.GOV.CO O WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO.

9. Que el lugar para consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, son: **LUGAR**: Portal único de Contratación Pública –SECOPII –,WWW.CONTRATOS.GOV.CO O WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO.

10. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO DE BARICHARA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del SECOP II **WWW.CONTRATOS.GOV.CO O WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO.**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link del proceso. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

11. Que, para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal – El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00258, del 09 de abril de 2026.

OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER**	
META PLAN DE DESARROLLO	EJE ESTRATÉGICO 2: JUNTOS POR EL DESARROLLO SECTOR: 24 - TRANSPORTE Y MOVILIDAD PROGRAMA: Infraestructura red vial regional (2402) PRODUCTO: Banco de maquinaria dotado (2402125)	
RUBRO	2.3.2.02.01.003.24.02.125 Banco de maquinaria dotado. 2.1.2.02.01.003.02 3336103 Diésel oil ACPM	
PROYECTO	**Código**	BPIN
	N°	**202600000001765**
	Denominación	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del Municipio De Barichara Santander
VALOR	**CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($182,000,000.00).**	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	REPR 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
SUPERVISOR	**ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA** Secretario de Infraestructura y Obras Publicas	

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de contratación por la modalidad de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN**

NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER, cuyo presupuesto oficial es la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($182,000,000.00)..**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI – 003 de 2026 en el Portal único de Contratación Pública –SECOP II –, WWW.CONTRATOS.GOV.CO O WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, y dejar el texto impreso en el archivo correspondiente, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el desarrollado en Secop II.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en **BARICHARA – SANTANDER**, el día diecinueve (19) del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

ELABORÓ: EMCOPROSAN - Abg. Adriana Maritza Díaz Villamizar
Asesora Jurídica Externa
Aspectos Jurídicos